



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2012.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.UDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a treinta de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, con el escrito de Mauricio Fernández Garza e Hiram Luis de León Rodríguez, Presidente Municipal y Síndico Segundo del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, depositado el veintidós de agosto de dos mil doce, en la oficina de correos de localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, registrado con el número **047074**. Conste

México, Distrito Federal, a treinta de agosto de dos mil doce.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de Mauricio Fernández Garza e Hiram Luis de León Rodríguez, Presidente Municipal y Síndico Segundo del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, y de conformidad con los artículos 5, y 11, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase a los promoventes señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.